... I *.J •.: ..* 1,' I 1

. *~*·*:*.. *·* ,

.' l

.

. ·, . '

CONTRATO 007/20.],6 ~·· . ·.... .. . .

Noscitros PEDRO ROSALIO ESCOBAR CA~TANEOA, Abogado y Notario, del dornicilio

.r.

,• t '". e, '' 1.:- •.-. -,

·-, portador de mi Documento Unico de·ldentidad numero

... ;"'\.,.l .• (. - ~. r-'

. t-

,, actuando eri mi calidad de: .

. . .

Pre'sidente y Representante Legal Judlcial y Extrajudicial del CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA,

Corporaci6n de Derecho Publico, Aut6no'ma de estedomicilio, con Nurnero de lde.ntificaci6.ri Tributaria

*. i -.. ,,* . r

\. .. -. . ·..

,,, ... '; : ., l .

"' \_., que en adelante me

denominare *"La lnstituci6n contratonte",* y *MAX ALLAN PARDO GUERRERO,*

Pensionado, de este domicilio, portador de mi Documento Unico de ldentidad ruirnero

•• ~ • • ..• ~ 1

.L *1 -* , actuando en rni calidad de Representante Legal de la

Sociedad */TR DE EL SALVADOR, SOC/EDAD ANON/MA DE CAPITAL VARIABLE,* que puede abreviarse */TR DE EL SALVADOR S.A. DE* C. *V.* que en adelante me denominare "El· Proveedor o Contratista", por el . presente documento OTORGAMOS: que convenimos en celebrar el presente *CONTRATO DE MANTEN/1)1/IENTO*

*PREVENT/VO Y CORRECT/VO DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO MARCA "RECOGNITION SYSTEMS"MODELO*

*"HP-2000", SERIE 1197232, PARA PROTEGER. EL SISTEMA COMPUTARIZADO DE CONTROL DE ASISTENCIA QUE'/NCLUYE EL RELOJ MARCADOR ·y* fl *SOFTWARE iTR TIME PLUS, DEL COt>JSEJO SUPERIOR DE SALUD*

*PU*. *BUCA,* que se sujetara C1 los terminos y est.ipulaciones estable. c. ido.s en las clausulassigulentes: I) OBJH. O DE CONTRATO: El Contratista se cornprornete a suminlstrar el servici~ preventive y .correctivo de mantenimiento

. . .

para proteger el sistema cornputarizado de .control de asistenciaque incluve el reloj rnarcador v'el softwar~ ITR

. ' .

Time Plus del Consejo Superior de Salud Publica. EL MANTENIMIENTO INCLUYE: 1. REVISIONES

PROGRAMADAS: Cuatro visitas durante el perfodo de vigencia del presente contrato. En estas revisiones se

' . . .

efectuaran los siguientes servicios: 1.1 EN EL RELOJ MARCADOR: Revision general del equipo, convertidor,

conectores, cable de comunicaci6n y software de comunicaciones; Limpieza extern a. e interna del equipo;

. . .

. ' ' .

Chequeo del program a interno de diagnostico que posee el equipo; Revision y evaluacion dei tornacorriente (Voltaje e impedancia del polo tierra) y· equipo de protecC:i6n (Regulaclor de voltaje y UPS); Revision y evaluaci6n de las condiciones del transformador del equipo. 1.2 EN EL SOFTWARE ITR TIME PLUS: Respaldo de las bases de datos del Software ITR; Depuraci6n de agendas y marcas antiguas procesadas en la Base de Datos; Ejecuci6n de los procesos de mantenimiento de la base de datos ITR .en MS SQL Server; Verificar

configuraciones generales 'y especificas del Software ITR; Ejecucion def proceso "Compactar" para asegurar

integridad y eficiencia de la aplicaci6n; Depuracion y respaldo de ~r.chivos de marcas generadas por el reloj

marcador: Sondear, ideritificar y corregir problemas que ~nfrenta··el usuario; lnforine de las condiciones del

software y sus respectivas recomendaciones; este contrato incluye la actualiza..lon de nuevas versiones del Software. 2. REPARACIONES DEL RELOJ MARCADOR: La mano de obra empleada en reparaciones, reemplazo de partes daiiadas o gastadas por el uso, sera efectuada sin costo adicional. Este Contrato no incluye repuestos, poi- lo que su costo sera cubierto por la lnstitucion Contratante, previa cotizacion y aceptacion del presupuesto

y coma beneficio del contrato, la lnstituci6n Contratante tendra un descuento del diez por ciento sobre el valor

total de los repuestos. 3. LLAMADOS SOLICITANDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A parte de las visit as programadas, la lnstituci6n Contratante puede solicitar servicio de mantenimiento y/o asesoria cuando tenga fallas en el funcionamiento del equipo y/o software, el personal tecnico del contratista lo ate nder a sin costo adicional; la atenci6n de estos llamados podra ser por via telef6nica o por visita a dornicilio cle acuerdo a la evaluaci6n hecha por el personal tecnico del contratista; para el Software ITR Time Plus el contratista cuenta adernas con herramientas especializadas para dar asistencia remota via modem o internet, lo que le permite dar soluciones y corregir fallas desde sus instalaciones, acortando el tiempo de respuesta en beneficio de la lnstituci6n Contratante; si ocurriere perdida de datos, ya sea por fallas en SU equipo de compute. fallas en el servicio electrico o cualquier otra causa, el contratista hara. lo posible por recuperarlos, de no ser posible, se tomaran los datos de la ultima copia de respaldo (Backup) que la lnstituci6n Contratante, hava efectuado, por lo que es importante que esta genere sus propias copias de respaldo con la frecuencia que e stime conveniente. 4. E>CCLUSIONES: En el presente contrato nose incluye ni revision, ni reparaci6n de fallas

de: equipo de compute, red de computadoras, impresores o cualquier otro tipo de hardware y/o software que la lnstituci6n Contratante u ilice. 5. DESCUENTO POR SERVICIOS QUE NO INClUVE El CONVEN!O DE IV:ANTENIMIENTO: La lnstituc 6n Contratante gozara de un descuento del diez par ciento sobre el valor de los siguientes servicios: Desmontaje y reinstalaci6n del equipo y software en diferente ubicacion: y capacitaciones. C1~RACTERiSTICAS DIEL EQUIPO Y SOFTWARE: Un equipo/software; ubicacion Paseo General Escalon nurnero

lres mil qurnientos cincuenta y uno; Marca: Recognition Systems; Modelo HP-2000; NQ de Serie uno uno nueve

siete dos tres dos (1197232). 11) ?LAZO: El plazo del pr.esente contrato estara.cornpr endldo entre el dia cuatro

de enero al treinta y uno de diciembre del corr'iente -ario, ambas fechas inclusive; este plazo podra ser *J*

prorrcgado por expreso acuerclo entre las partes, previa aprobacion de la lnstitucion ya propuesta de esta. Ill}

P!;;ECIO Y FORMA OE PAGO: Por ios servicios a que se. refiere este contrato, la lnstituci6n Contratante pagara al

. .

. '

Contratista la cantidad de SETfCIENTOS CINCUENTA V SEIS DOLARES DE lOS IESlADO.S UNIDOS DE AMEIRICA, por media de cuatro cuotas trimestrale.s de CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LO,S ESTADOS UNIDOS.DE AIVlERiCA, y se cancelara el ultimo dia habil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del presente afio, previo a las visitas program.adas, el precio del presente contrato incluye .el.impuesto,a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestaci6n de Servicios (IVA). iV) CESION: Oueda expresarnente prohibido al

.... .. ,,

.: .. '... ···"' *t .:"*

"'. •,11 -~•

. . ".

.: .

*': ',*;

I< *-I ~· •,'·..-~· /' ,~··*

-'· t,

,•.

•.

contratista traspasar o ceder a cualquier titulo, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresi6n de esta disposicion dara lugar a la caducidad del contrato. **V) OBLIGACIONIES LABORALES:**Queda entendido que las relaciones laborales en que incurra El contratista con terceras personas para prestar el servicio, seran de su unica y exclusiva responsabilidad. no estando obligada en ningun momenta la lnstituci6n Contratante, a sufragar ningun tipo .de rernuneracion, salarios u otro tipo de pasivo laboral. VI) **AOMINISTRADOR DH CONTIRATO:** El Administrador del presente contrato sera el senor Reynerio Vasquez Gutierrez, colaborador de la Unidad de Recursos Humanos, quien velara porque los derechos y obligaciones establecidos en este contrato se II even a cabo conforme a lo· acordado por las partes. **VII) MOOIFICACIONES: El** presente contrato podra ser modificado de forma unilateral por la lnstituci6~ Contratante, cuando las circunstancias lo ameriten y con el fin de resguardar el interes publico y del Estaclo, asirnismo podra ser modificado de forma bilateral por las partes contratantes debiendo legalizar tales modificaciones por lo menos con el cruce de cartas con el respectivo aceptado. **VIII) TERMINACION DEL CONTRATO:** Adernas de las causales aplicables de extinci6n de los contratos enunciados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administraci6n Publica, El Contratista podra dar por terminado el presente contrato sin' previo aviso, en los siguientes casos: a) Por vencimiento el plazo o cualquiera de sus prorrogas: b) Por ser conveniente al Estado; y c) Que El Contratista, en cualquier tiempo y forma incurra en el incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contractuales, resulte sancionada por los Tribunales de Justicia, sea embargado, declarado eri quiebra, suspension de pagos y/o concursos de a~reedores. En este case el Consejo solo esta obligado al pago hasta el momenta de la revocacion. Si fa Terminacion es solicitada por El Contratlsta, aduciendo causa justificada y si El Contratante acepta la solicitud.. solo estara obligado al pago de la rernuneracion hasta el momenta en que necesite el servicio. **IX) INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicaran las multas establecidas en el articulo ochenta y cinco LACAP. **El** contratista expresarnente se somete a las sanciones· que emanaren

de la LACAP y del presente contrato, las que seran impuestas por la lnstituci6n contratante, a cuya

competencia se somete a efecto cle la imposici6n. **X) CESACION, E){TINCION, CADUCIDAD V REVOCACION DH CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artfculos noventa y dos al cien de la LACAP, se procedera en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las bases, el Consejo podra notificar al contratista SU intencion de dar por terrninado el contrato sin

responsabilidad para el, mediante aviso con expresion de motivo. Si dentro del plazo de diez dias calendarios,

. .

contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al Consejo para corregir la situacion irregular al vencimiento del plazo sefi.alado,

el Consejo dara por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su pai .e. En estos casos el Consejo, hara efecliva la garantia de cumplimiento de contrato. Asimismo seran causales de caducidad las establecidas en los literales "a" y "b" del artfculo 94 de la LACAP y en la clausula VI de este contrato. )H) PLAZO DE HcClAMOS: A partrr de entregado el servicio, segun lo establecido en la clausula primera del presente contrato. la instituci6n contratante tendra un plazo de treinta dlas para efectuar algun reclamo respecto a cualquier inconforrnidad sobre el mismo. }Cll) ACCiON JUDICIAL: En caso de accion judicial derivada por incumplirniento de alguna de las clausulas contenidas en el presente contrato, las partes sefialan como

dornicrlio especial el de esta ciudad, a cuyos tribuna!es se someten, sera depositaria de los bienes que se le embarguen la persona que !a lnstituclon contratante designe a quien releva de la obligaci6n de rendir fianza y cuentas, comprornetiendose a pagar el contratista los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenaci6n en costas. En fe de lo anterior, firmamos el presente documento en la ciudad de San

Salvador, el dfa cuatro dias de enero de dos mil dieciseis,

/

*i / /{}fd~~~'t(':\*

/'*·/v),,\_,,\_..- . - 1;'1 ()-* v./\. 0"~ *r*~*v*- v. ·1'.-..'':\,

/, -,

*.*

*t'h*

G'/ ~ ./ .----) *»>: .....) · Q') ({~ rf* o ~~\:j

*fa · . ( . \_ . ,.. .,,.~/;;;) / ;' \\.\~)* --.:!J~A:.{ *r~· ,/:i*

*/1)*

*.J~1'*

*---~-----/~jVJ?f{1,7{~A/*/6*..* -/,.*s»» ;/~//t,.......-:01,*

·C*~*:)..*\*..:*'*.*-*;:,··\_~, -

*-* •.:/''*~*/;*y*/ *;)*

*Lf /7i. '//- .)·< P ..\_*

*V /..~ r iV )'"'. ·* t->, *c<·i.' .:«*

::::oN IOjUPERIOR DE SALUD PUBLICA 1rn·.~~~-E\_L.'~SAL-VADOR·S~A.-DE--C.V.--

, ··.:~~~:~~;~b~~:.~:.,

1;1,fs~ituci6n Contr tante --------- Contratista ,..;::;'~~~.IN~~\.

*I I • /!f,}'" (,~~~~*

'f

*. . (frj* \JOT·r,R!O ~::\\

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas de! dia cuatro de enero de dos mil dieclseis. Ante mi, *DOUGCAS.\_!...~~ P~*

*,. ~o ~~*

*051\//JN CRUZ BONILLA,* Notario de este domici!io, comparecen los sefiores PEDRO ROSAUO ESCOB~~~~:.>uoucr-'•~. ~*i'*

*··~l* SALV(l'iJO.. .:;,,.

....

..;..~

CASTf.1,NED..1\ de cincuenta y cinco afios, Abogado y Notario, del ..

~ .. f.,...

a quien conozco e 'identifico por medic de su Documento Unico de ldentidad nurnero

actuando en SU calidad de Presidente y Representante Legal Judicial y Extrajudicia! de! CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA, Corporaci6n de Dcrecho Publicc, Autonorna, de este domicilio, con Numero de !dentificaci6n Tributaria

\_,' I *r* ...... ..J - ' *.::- •• - ·- . -· -:r* de cuya personerfa doy fe de ser legftima

y suhcie nte por haber tenido a la vista: I) Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud Nurnero trescientos sesenta Y srete de fecha dieciseis de julio de! afio dos mil catorce, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, lvltnlstr a de Salud, en el que consta que ha sido nombrado como Presidente del Consejo Superior de Salud

·'

la lnstitucion Contratante utilice. 5. DESCUENTO POR SERVICIOS QUE NO INCLUVE EL CONVENIO DE MANTENIMIENTO: La institucion Contratante gozara de un descuento del diez por ciento sobre el valor de los siguientes servicios: Desmontaje y reinstalaci6n del equipo y software en diferente ubicaci6n; y capacitaciones.

CARACTERiSTICAS DH EQUIPO V SOFTWARE: Un equipo/software; ubicacion Paseo General Escalon numero

tres mil quinientos cincuenta y uno; Marca: Recognition Systems; Modelo HP-2000; N2 de Serie uno uno nueve siete dos tres dos (1197232). II) PLAZO: El plazo del presente contrato estara comprendido entre el dia cuatro

de enero al treinta y uno de diciembre del corriente afio, ambas fechas inclusive,· 'este plaio podra ser

prorrogado por expreso acuerdo entre las partes, previa aprobaci6n de la lnstituci6n ya propuesta de esta. Iii) PRIECIO V FORMA DIE PAGO: Por los servicios a que se refiere este confrato, la lnstitucion.Contratante pagara al Contratista la cantidad de SHIECllENTOS CINCUIENTAV SIEIS DOLARIESDE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por medio de cuatro cuotas trimestrales de CIENTO OCHENTA V NUEVE DOLARES D.E LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se cancelara el ultimo dia habit de los meses de marzo, junio, septiernbre y diciembre del presente afio, previo a las visitas programadas, el precio del presente contrato incluye el impuesto a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestaci6n de Servicios (IVA). IV) CESION: Queda expresamente prohibido al contratista traspasar 0 ceder a cualquier tftulo, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresi6n de esta disposicion dara lugar a la caducidad del contrato. V) OBLIGACIONES LABORALES: Queda entendido que las relaciones laborales en que incurra El contratista con terceras personas para prestar el servicio, seran de su unica y exclusive responsabilidad, no estando obligada en ningun momenta la lnstitucion Contratante, a sufragar ningun tipo de remuneraci6n, salaries u otro tipo de pasivo laboral. VI) ADMINISTRAOOR OH CONTRATO: El Administrador del presente contrato sera el senor Reynerio Vasquez Gutierrez, colaborador de la Unidad de Recurses Humanos, quien velara porque los derechos y obligaciones

establecidos en este contrato se lleven a cabo conforme a lo acordado por las partes. VII) MODIFICACIONES: El presente contrato pcdra ser modificado de forma unilateral por la lnstitucion Contratante, cuando las circunstancias lo ameriten y con er fin de resguardar el interes publico y del Estado, · asimismo pcdra ser rnodificado de forma bilateral por las partes contratarrtes debiendo legaliz ar tales rnodificaciones por lornenos ' con elcruce de cartas con el respective aceptado .. Vlll) TERMINACION DH CONTRATO: Ademas de las causales aplicables de extinci6n de los contratos enunciados ·eh la Ley de Adquisiciones y Contratacio"nes de la Adrninistracion Publica, El Contratista podra clar por terminado el presente contrato sin previo aviso, en los

siguientes casos: a) Por vencimiento el plazo o cualquiera de sus prorrogas: b) Parser conveniente al Estadorv

c) Que El Contratista, en cualquier tiempo y forma incurra en el incumplimiento de cualesquiera de las. estipulaciones contractuales, resulte sancionada por las Tribunales de Justicia, sea embargado, declarado en quiebra, suspension de pagos y/o concursos de acreedores. En este case el Consejo solo esta obligado al pago

hasta el rnomento de la revocaci6n. Si la Terminaci6n es solicitada par El Contratista, aduciendo causa juslificada y si El Contratante acepta la solicitud, solo estara obligadp al pago de la remuneraci6n hasta el rnornento en que necesite el servicio. IX) INCUMPUMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento per parte

del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicaran las multas establecidas en

el articulo ochenta y cinco LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de 10 LACAP y clel presente contrato, las que seran impuestas por la. lnstituci6n contratante, a cuya cornpetencia se somete a efecto de la imposici6n. X) CESACION, E)CTiNCION, CADUCiDAD V REVOCAOON DEL CONTR/.HO: Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artfculos noventa y dos al cien de la LACAP, se procedera en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En case de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las bases, el Consejo podra notificar al contratista su intenci6n de dar por terrnlnado el contrato sin

1 esponsabilidad para el, rnediante aviso con expresi6n de motive. Si dentro del plazo de cliez dias calendarios, contadcs a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciero arreglos satisfactorios al Consejo para corregir la situaci6n irregular al vencimiento del plazo sefialado, el Consejo dara por terrninado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos cases el Consejo, hara efectiva la garantfa de cumplimiento de contrato. Asimismo seran causales de caducidad las establecidas en los literales "a" y "b" de artfculo 94 de la LACAP y en la clausula VI de este contrato. Xu) PlAZO DE RECLt>.MOS: A partir de entregado el servicio, segun lo establecido en la clausula primera del presente contrato, la instituci6n contratante tendra un plazo de treinta dias para efectuar algun reclamo respecto a

cualquier inconformidad sobre el mismo. >m) ACCION JUDICIAL: En caso de acci6n judicial derivada por

incumplinuento de alguna de las clausulas contenidas en el presente contrato, las partes sefialan como clomicdio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se someten, sera depositaria de las bienes que se le embarguen la persona que la lnstituci6n contratante designe a quien releva de la obligaci6n de rendir fianza y cuentas. cornprornetiendose a pagar el contratista las gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere conderiacion en costas. Y yo el suscrito Notario DOY FE, que las firmas anteriores son AUTENTiCAS par haber siclo puestas a mi presencia per las otorgantes. Asf se expresaron los comparecientes a quienes explique las efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres folios utiles, y lefdo que les hube en un solo

. '

*<~·I*

*• c.J*

*e*

*:*

*I''!"*

·. ~g ~iefi~:~~:.

a ...... -.. ..... ~.1,.,·--=---

\0 .

Publica para un periodo de tres afios, contados a partir de esa fecha, publicado en el Diario Oficial ~ti~"'e'rtiiiuc'';

. "'·~~ ..S,.\LW\\i..

ciento cincuenta y cinco, Torno cuatrocientos cuatro, de fecha lunes veinticinco de agosto del afio dos ~Ir.:., ..

catorce y los articulos 7 y 15 literal '\_'a" del Codigo de Salud, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administraci6n Pubtica, los que le conceden facultades para firmar en la calidad en que comparece, contratos como el presente, quien en adelante se llarnara *"la lnstituci6n Contratante"* y el senor *MAX ALLAN*

*PARDO GUERRERO,* de ochenta y tres afios de edad, pensionado, de este domicilio, a quien por no con.ocer

identifico por medio de SU Documento Unico de ldentidad nurnero *r- --* \_,1 r.

\_,

*-e r* con Nurnero de ldentificacion Tributaria cero seiscientos

.. '\. c · *y .,* actuando en su calidad de Administrador Unico propietario de la sociedad "!TR DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse "ITR DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.", de este domicilio, con Nurnero de ldentificacion Tributaria: cero seiscientos catorce- ciento noventa y un mil sesenta y cinco - cero cero tres - tres; cuya

personerfa doy Ie de ser legitima y suficiente por .haber tenido a la vista: a) El testimonio de la Escritura de Modificacion del Pacto Social de dicha sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del dia quince de abril de dos mil diez, ante los oficios de la Notario Sara Elizabeth Martinez Martinez,' inscrita en el Registro de Comercio al nurnero CUARENTA V SIETE del Libre DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA, del Registro de Sociedades del Folio CIENTO TREINTA V TRES al folio CIENTO CUARENTA Y TRES, de la cual consta que la

denominaci6n, abreviatura y domicilio de la sociedad son los indicados, que su plazo es por tiempo indefinido, que la representaci6n legal y el uso de la firma social corresponde.al Administrador Unico Propietario o 'al Presidente de la Junta Directiva en su .caso. quien durara en .sus funciones cinco afios, con facultades para otorgar actos como el presente, y b) Credencial de eleccion de Administrador Unico Propietario y Suplente, extendida en esta ciudad el dia veinte de mayo de dos mil quince, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas Licenciada Silvia. Grise II Pardo Mejia, inscrita en el Registro de Comercio al nurnero CIENTO VEINTICINCO del Libre TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades, el dia veintinueve de mayo de dos mil quince, en donde consta · que el compareciente MAX ALLAN PARDO GUERRERO, result6 electo Administrados Unico propietario de la socledacl para un perfodo de cinco afios a partir de la inscripci6n en el registro de comercio; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas

anteriores puestas al pie del documento anterior, por medio del cual han convenido en celebrar un *CONTRATO*

*DE MANTENIMIENTO PREVENT/VO V CORRECT/VO DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO MARCA "RECOGNITION SYSTEMS" MODELO ''HP-2000", SERIE 1197232, PARA PROTEGER EL SISTEMA COMPUTARIZADO DE CONTROL DE ASISTENCIA QUE INCLUVE EL RELOJMARCADOR Y EL SOFTWARE ITR TIME PLUS, DEL CONSfJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA,* que se regira de conformidad a las clausulas siguientes:

""'""'"!) OBJETO DE CONTRATO: El Contratista se compromete a suministrar el s~rvicio preventivo y correctivo de mantenimiento para proteger el sistema computarizado de control de asistencia que incluye el reloj rnarcador y el software ITR Tme Plus del Consejo Superior de Salud Publica. EL MANTENIMIENTO INCLUYE: 1.

!~E\flSIOf\lES PROGRAMADAS: Cuatro visitas durante el perfodo de vigencia del presente contrato. En estas

revisiones se efectuaran los siguientes servicios: 1.1 EN EL RELOJ MARCADOR: Revision general del equipo, convcrtidor, conectores, cable de cornunicacion y software de cornunicaciones; Limpieza externa e interna del equrpo; Chequeo del prograrna interno de diagnostico que posee el equipo; Revision y evaluacion del tomacomente (Voltaje e impedancia del polo tierra) y equipo de proteccion (Regulador de voltaje y UPS); l\evis16n y evaluacion de las condiciones del transformador del equipo. 1.2 EN EL SOFTWARE ITR TIME PLUS: Hespaldo de las bases de datos del Software ITR; Depuracion de agendas y marcas antiguas procesadas en la Base de Datos; Ejecuci6n de los procesos de mantenimiento de la base de dates ITR en MS SQL Server;

Venficar configuraciones generales y especificas del Software ITR; Ejecuci6n del proceso "Compactar" para asegurar integridad y eficiencia de la aplicaci6n; Oepuracion y respaldo de archivos de marcas generadas por el re loj rnarcador; Sondear, identificar y corregir problemas que enfrenta el usuario; lnforrne de las condiciones clel software y sus respectivas recomendaciones; este contrato incluye la actualizaci6n de nuevas versiones del Software Z. REPARACIONES DEL RELOJ MARCADOR: La mano de obra ernpleadaen reparaciones, reemplazo de partes danadas o gastadas por el uso, sera efectuada sin costo adicional. Este Contrato no incluye repuestos, pOI" lo que su costo ser a cubierto por la lnstitucion Contratante, previa cotizacion y aceptaci6n del presupuesto

y corno beneficio del contrato la lnstituci6n Contratante tendra un descuento del diez por ciento sobre el valor

total de los repuestos. 3. LLAIVIADOS SOLICITANDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A parte de las visitas programadas, la lnstltucion Contratante puede solicitar servicio de mantenimiento y/o asesoria cuando tcnga fallas en el funcionamiento del equipo y/o software, el personal 'tecnlco del contratista lo atendera sin costo adicional; Id atencion de estos l.lamados podra ser por via telef6nica o par visita a domicilio de acuerdo a la evaluaci6n hecha por el personal tecnico del contratista; para el Software ITR Time Plus el contratista cuenta adernas con herrarnientas e specializadas para dar asistencia remota via modem o internet, lo que le permite dar soluciones y corregir fallas desde sus instalaciones, acortando el tiempo de respuesta en bencficio de la lnstituci6n Contratante; si ocurriere perdida. de datos, ya sea por fallas en su equipo de compute, fallas en el servicio electrico o cua!quier otra causa, el contratista hara lo posible por recuperarlos, de no ser posible, se tornaran los datos de la ultirna copia de respaldo (Backup) que la lnstituci6n Contratante, haya efectuado, par lo que es irnportante que esta genere.sus propias copias de respaldo con la frecuencia que

estirne conveniente. 4. [XCLUSIONES: En el presente contrato nose incluye ni revision, ni reparacion de fallas

'

de: equipo de cornputo, red de computadoras, impresores o cualquier otro tipo de hardware y/o software que

•" ..

\_; ...